



## **BASES REGULADORAS DEL MERCADILLO DE ARTÍCULOS DE 2ª MANO DE FUENTES DE ANDALUCIA**

El Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía, está interesado en la creación de un mercadillo de segunda mano, considerando que puede ser una actividad interesante y generadora de afluencia de público, tanto local como foráneo.

No puede obviarse el cambio hacia modelos de consumo distintos de hasta los ahora reconocidos siendo el consumo responsable una demanda y una realidad por parte de los ciudadanos. En este ámbito se incorpora a las formas de consumo diario la regla de las 3R: Reducir, evitando las compras que no son realmente necesarias, Reutilizar y Reciclar. Esto incluye compartir con otras personas el uso de los objetos, dar la mejor salida posible a las cosas que ya no utilizas y, si finalmente realmente necesitas comprar, utiliza los mecanismos de comercio justo, la economía alternativa y solidaria y el consumo colaborativo. Los mercadillos de segunda mano son un ejemplo perfecto de la regla de las 3R y además nos permiten encontrar cosas diferentes, baratas y ecológicas porque no hay objeto más ecológico que el que se reutiliza.

### **Artículo 1. Objeto**

Estas bases tienen por objeto regular el régimen de la actividad de venta ambulante en este tipo de mercado, prestando particular atención a los requisitos que deben reunir los vendedores para acceder a la actividad, las particularidades de los productos objeto de venta.

### **Artículo 2. Emplazamiento.**

El emplazamiento inicial del Mercadillo de segunda mano será en el paseo San Fernando y el número de puestos 20 aproximadamente que se adjudicarán en función del orden de entrada y teniendo en cuenta los requisitos requeridos para poder participar en este mercadillo.

## **TITULO I. DEL MERCADILLO Y SUS INSTALACIONES**

### **Artículo 3. Productos objeto de venta.**

3.1. Podrán ser objeto de venta los artículos que por sus propias características son tradicionales en los distintos mercadillos, debiendo ser objetos usados, artesanales y segunda mano, y que no comporten riesgo ni daño alguno para el adquirente. Entendiendo por artesanal artículos de bisutería, cuero, corcho y similares, siempre que procedan del trabajo manual del vendedor artesano.





3.2. En concreto, se establecen las siguientes especialidades:

- Cuadros y pinturas.
- Artículos coleccionables.
- Relojería.
- Libros y revistas.
- Películas, vídeos, discos y similares.
- Juguetes
- Ropa
- Artículos varios: herramientas, muebles, maquinaria de pequeña entidad, juguetes cristal, fotografía, y otros, debiendo ser todo objetos antiguos, a excepción de la cerámica y artesanía. En todo caso, los titulares se responsabilizarán de la procedencia lícita de los productos objeto de venta.

3.3. En ningún caso podrán venderse los siguientes productos:

- Alimentos y bebidas, cualquiera que sea la forma de venta.
- Productos químicos.
- Animales vivos.
- Artículos nuevos.
- Gafas.
- Calzado

#### **Artículo 4. Días y horas de celebración.**

4.1. El día de celebración del mercadillo será el día 16 de febrero, pudiendo ser ampliado a cuanta demanda haya, siempre y cuando no coincida con otros eventos.

4.2. El horario de venta será de las 10.30 h a las 14h



4.3. El montaje y descarga de mercancía se hará de 9 a 10 horas del mismo día de celebración del mercadillo

4.4. La retirada de mercancías y desmonte de las instalaciones se realizarán de 14 a 15:30h horas en cuyo momento habrán de quedar desalojados los puestos, siendo obligación de los titulares de los mismos dejar el espacio ocupado y sus inmediaciones en perfectas condiciones de limpieza, con retirada de embalajes y residuos de cualquier tipo.

## TITULO II. DE LAS AUTORIZACIONES Y DE LAS PERSONAS

### Artículo 5. Vendedores.

La venta en el mercadillo podrá ejercerse por toda persona física, por particulares o colectivos que reúnan los requisitos exigidos por este bando y demás disposiciones que resulten aplicables.

### Artículo 6. Adjudicación.

6.1 Corresponde al área de Promoción Económica, convocar y otorgar la adjudicación de las autorizaciones.

### Artículo 7. Requisitos de los vendedores.

7.1 No se podrá ser titular de más de una autorización por solicitante.

Solamente podrán ser titulares de autorización las personas físicas y/o jurídicas que reúnan los requisitos siguientes:

- a) Ser mayor de edad.
- b) En el caso de personas jurídicas estar legalmente constituidas.
- c) Tener capacidad de obrar ante las Administraciones Públicas en los términos establecidos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre.
- d) Reunir las condiciones y requisitos exigidos por la normativa reguladora del producto o productos objetos de venta.
- e) Haber abonado la tasa de 10 euros de los cuales 5 euros serán en concepto de fianza.
- f) Estar empadronado en Fuentes de Andalucía.

Todo ello sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa tributaria y de Seguridad Social o normativa equivalente en los países



miembros de la U.E. y demás de aplicación. La pérdida de cualquiera de tales requisitos durante la vigencia de la autorización dará lugar a la revocación de la misma.

#### **Artículo 8. Plazo y lugar de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día 20 de enero hasta el 7 de febrero y se entregarán en la delegación de promoción económica del ayuntamiento.

#### **Artículo 9. Forma de adjudicación.**

Por la delegación de promoción económica se efectuará la convocatoria para la adjudicación de los puestos del mercadillo, en la que se valorará especialmente la diversificación de artículos así como las actividades que se desarrollan en el municipio.

#### **Artículo 10. Documentación para la solicitud de puestos.**

La solicitud de puestos se formulará conforme al modelo anexo I acompañado de fotocopia del DNI del solicitante y en el que se hará constar:

- a) Datos personales del solicitante.
- b) Domicilio.
- c) Productos o artículos que desea vender.

#### **Artículo 11. Intransferibilidad.**

Todas las autorizaciones serán personales e intransferibles.

#### **Artículo 12. Obligaciones de los titulares.**

Serán obligaciones de los titulares:

- a) Cumplir y hacer cumplir a quienes de ellos dependan las presentes normas y cuantas disposiciones y órdenes les afecten, tanto referidas a las instalaciones como a los productos que vendan, así como acatar las disposiciones de la administración del mercadillo y agentes de la Policía Local.
- b) Ejercer personalmente la actividad.
- c) Cumplir la normativa vigente para este tipo de ventas.
- d) El montaje y desmontaje de los puestos, retirada de mercancías y residuos, y el mantenimiento de aquellos en las debidas condiciones de seguridad y limpieza.
- e) Responder de los daños y perjuicios que puedan originarse con las instalaciones y elementos de su pertenencia.



### Artículo 13. Prohibiciones.

Además de las contenidas en los anteriores artículos, se prohíbe en el recinto del mercadillo:

- a) Vender productos distintos de los autorizados.
- b) Producir ruidos, proferir voces o gritos y el uso de altavoces.
- c) La tenencia de animales.
- d) Extender instalaciones o artículos fuera de los límites del puesto.
- e) Instalar elementos que entorpezcan la colocación de los demás puestos o que puedan molestar o dificultar el tránsito por el recinto.
- f) Encender fuego.
- g) Alterar el orden público.

### Artículo 14. Control del mercadillo y procedencia de las mercancías

El control del mercadillo y el cumplimiento de las normas serán ejercidos por el personal que al efecto se designe por la Alcaldía y por la Policía Local. Por lo que los vendedores estarán a las indicaciones que se les den por parte de dicho personal.



Excmo. Ayuntamiento de  
Fuentes de Andalucía

C/ General Armero, 51  
41420 Fuentes de Andalucía (Sevilla)  
C.I.F.: P-4104200-C  
Telf.: 95 483 68 18 (Centralita)  
Fax: 95 483 77 26  
Móvil: 610 287 865 (desde móvil)

## SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN MERCADILLO DE 2ª MANO

Nombre y apellidos del solicitante:

\_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

C.P.: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_

Telf: \_\_\_\_\_ e-mail: \_\_\_\_\_

Artículos para la venta:

El solicitante, a la firma de este documento se compromete y acepta las bases reguladoras del mercadillo de 2ª mano de Fuentes de Andalucía.

Fuentes de Andalucía a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_



Excmo. Ayuntamiento de  
Fuentes de Andalucía

C/ General Armero, 51  
41420 Fuentes de Andalucía (Sevilla)  
C.I.F.: P-4104200-C  
Telf.: 95 483 68 18 (Centralita)  
Fax: 95 483 77 26  
Móvil: 610 287 865 (desde móvil)

